

# Deforneaux ante la Inquisición española

Por ANTONIO ELORZA

El interés de Marcelin Defourneaux por la España del siglo XVIII había ya mostrado sus frutos con la aparición, van ahora a cumplirse seis años, de su estudio sobre Olavide, "el Afrancesado". Al que, poco después, ha seguido este *L'Inquisition espagnole et les livres français au XVIII siècle*, en que aborda uno de los problemas cruciales de nuestra Ilustración. La elección queda planteada desde sus líneas preliminares: ¿es posible dar crédito a los adversarios de la Inquisición cuando la acusan de haber cerrado España a la cultura y de haber perseguido a los espíritus independientes que buscaban su inspiración allende nuestras fronteras? O, por el contrario, ¿hay que considerar sus quejas como muestras de mala fe, o como inspiradas por un conocimiento inexacto de la realidad?

La solución no consiste en emitir una respuesta a priori, en un sentido o en otro, sino en preocuparse por investigar esa realidad histórica en tela de juicio. Esto es lo que, en su obra, intenta resolver Defourneaux a través de minuciosas pesquisas en fuentes públicas y en lo que resta de archivos inquisitoriales, con una ausencia de prejuicios verdaderamente ejemplar. Su aportación se constituye así en pieza explicativa esencial para nuestro movimiento ilustrado, al margen del interés creciente con que se siguen al correr de sus páginas las peripecias del libro francés, inspirador de tantos aspectos del XVIII hispano en sus contactos con la censura de la Inquisición.

Nuestro propósito, sin embargo, no es hacer una crítica de *L'Inquisition espagnole*, en que nos remitimos a la que, escrita por José Antonio Maravall, publica el núm. 20 de la *Revista de Occidente*, sino recoger en la obra un aspecto concreto de especial interés para nosotros: ¿cómo ha visto Defourneaux las re-

laciones, si no numerosas, al menos de relieve, entre la censura inquisitorial y los Amigos del País? Lo cual, sin duda alguna, iluminará uno de los aspectos más discutidos en la historia de nuestra Sociedad.

En primer término, se hace necesario aclarar cuál fue en líneas generales, la actuación de la censura inquisitorial a lo largo del siglo XVIII. Puede decirse que, aun a mediados del siglo, su enemigo principal era la posible penetración del jansenismo que desde el siglo anterior había sustituido a las disputas luteranas. Pero a partir de 1750 su fuerza va a concentrarse frente a la creciente penetración de las nuevas ideas filosóficas, incrementando el rigor de las condenas y disminuyendo el de las "expurgaciones", a costa de las prohibiciones globales. El apresuramiento y la irregularidad fueron la tónica de su actuación, especialmente a partir de 1789, en que se superan las diferencias que a lo largo del siglo habían surgido con el Trono, para dar paso al común enfrentamiento ante la Revolución. Ya el mismo año de 1789 lo postulaba en carta a Floridablanca el representante en París, conde de Fernán Nuñez: "una inteligencia secreta entre la Corte y la Inquisición sería, a mi juicio, el mejor modo de contener el mal". Consejo inmediatamente puesto en práctica por el primer secretario y que, asimismo, recogería la Inquisición hasta el punto, en el Índice de 1790, de llegar a excusar su posible exceso de rigor ante las graves amenazas que se advertían para la religión y el Estado.

Pero el endurecimiento en la censura no suponía solamente un incremento en el número de libros prohibidos, aunque ya desde este ángulo pudiera suponer graves consecuencias para la evolución cultural de una sociedad; la presión inquisitorial se ejercía también a escala individual, con todo su mecanismo de denuncias e inspecciones. No sólo se prohibía tener ciertos libros, sino que era preciso denunciar a los que los poseyesen. De ahí esa atmósfera de desconfianza que denotan algunos pasajes de los *Diarios* de Jovellanos, o el *Tableau* de Bourgoing, y de la que son claros exponentes de carne y hueso tantos personajes de la Bascongada: Samaniego, Narros, Santiváñez, el mismo Peñafloreda. Recordemos cómo la encubierta tensión entre los Amigos del País y la Inquisición se hace evidente con ocasión de la condena que recae sobre la defensa del lujo, que publican los *Extractos* de 1776, a que en otro momento hicimos amplia referencia.

La Ilustración vasca tuvo una y otra vez su apoyo en fuentes

francesas, con frecuencia prohibidas (Ibáñez de la Rentería, respecto a Montesquieu, es su más claro exponente): ¿en qué grado cabe hablar de una penetración de esos libros prohibidos a través del cordón sanitario que la Inquisición tenía montado en la frontera? El libro de Defourneaux nos da la respuesta. En contraste con la situación de rigor extremado con que pretendieron desempeñar su deber los funcionarios de Cádiz, una investigación del Tribunal de Logroño en 1776 pone en claro que los de Irún descuidaban totalmente su cometido. De Ondárroa a Behobia los libros cruzaban cuando y como querían, sin la menor inspección. El hecho no carece de importancia para los ilustrados vascos, pues nos habla de que, al menos hasta la denuncia de 1776, no sufrieron restricción alguna en su aprovisionamiento de libros franceses y tuvieron a su alcance, por tanto, unas posibilidades que estaban vedadas para muchos de sus compatriotas. La solución por la que se inclina el Tribunal de Logroño sería la concentración en Tolosa de las dos operaciones de la censura: la visita aduanera y el control de los libros. Hasta ahí llega la pesquisa de Defourneaux, quedándonos pues sin saber el resultado final del asunto, pero lo que de veras importa es que “durante cuarenta años por lo menos, ningún control serio se ejerció sobre las llegadas de libros a través del Bidasoa y el país vasco español” (pág. 89).

Claro que, aun en el caso de la condena, la Inquisición se encontraba ante la disyuntiva de dejar que algunas de sus obras prohibidas circularan, o ser acusada de oscurantismo al impedir con ello el progreso de las luces. Era éste el caso concreto de la *Enciclopedia* y, en general, de sus relaciones con las Sociedades Económicas. Lo plantea un miembro de la de Sevilla, Miguel Maestre: las obras sobre “ciencias útiles” apenas existen en nuestro país y hay que recurrir, por consiguiente, a las publicadas en países heréticos, quizá condenadas ya por el Santo Oficio. En términos análogos, Sociedades y Academias se dirigirán a él una y otra vez solicitando autorización para conservar ciertas obras prohibidas en sus bibliotecas, pues —leemos en la remitida al Tribunal de Barcelona en marzo de 1773—, a pesar de la justa condena, “como el objeto del Santo Tribunal no es impedir el avance de las ciencias y de las artes, sino el llevar remedio a los males que pudieran resultar para la religión de la lectura indiscreta de ciertas obras”, la Sociedad espera que le sea concedida la autorización necesaria.

“A todas las Academias y Sociedades intelectuales (comenta Defourneaux, pág. 136), y en particular a las *Sociedades de Amigos del País* que se multiplican en España a partir de 1770, el Santo Oficio responde en los mismos términos: la detentación y la lectura de obras prohibidas se autorizarán con la condición de que se encierren en una cámara aparte y separadas de los restantes libros; solamente el director de la Sociedad y su bibliotecario dispondrán de la llave de esta sala, y pertenecerá al director, bajo su responsabilidad, estimar la oportunidad de prestar estos libros. Condiciones muy estrictas, que hubieran hecho la lectura bastante confidencial de aplicarse al pie de la letra; pero puede asegurarse que esto no sucedía y que las obras pertenecientes a Academias y Sociedades circulaban fácilmente entre sus miembros, siendo incluso el atractivo que presenta la posibilidad de leer los libros prohibidos una de las razones del éxito de estas Sociedades, según afirma el inquisidor de Sevilla, debiendo recordar el inquisidor general Felipe Beltrán, por un edicto de mayo de 1782, que “los miembros de Academias, Sociedades y otros cuerpos literarios que obtienen, por este título, la licencia de leer libros prohibidos, no gozan de ella en tanto que particulares. Su validez se limita a los trabajos que pudieran verse obligados a efectuar a título de miembros, utilizando las bibliotecas de las citadas Academias y Sociedades, a las cuales deberán restituirlos seguidamente”.

En cuanto a las licencias individuales, su concesión, a partir de 1770, fue muy limitada. No faltaron permisos para obras concretas, pero con frecuencia se otorgaban a los defensores de los principios de la institución: así, en 1788, un clérigo llamado Juan Risco obtiene el permiso de leer a Rousseau, Voltaire, Bayle, Argens, Helvecio, Hobbes, La Mettrie y Marmontel “con el fin de refutarlos en una obra que pruebe la divinidad de Jesucristo”. Sorprende, en todo caso, que entre los seiscientos nombres que incluye el *Registro alfabético* de licencias concedidas entre 1776 y 1790 apenas figure otro nombre de la *élite* ilustrada que el de Campomanes. Ni Jovellanos, ni Samaniego, ni el mismo Floridablanca están en él.

La conclusión a que llega Defourneaux es que la Inquisición, en realidad, no cerró España a la cultura europea y todo nuestro movimiento ilustrado lo prueba, “pero sirvió para dar a algunos de los que vivían en el interior de sus fronteras la impresión de estar encerrados en una *prisión intelectual* a través de

cuyos barrotes podían sólo entrever la libertad" (pág. 166). De hecho, nos permitimos añadir a lo dicho por el historiador francés, supuso un grave lastre para las posibilidades de creación de nuestros ilustrados y, no tanto por lo que prohibió como por lo que impidió que se hiciera, una de las causas que determina la limitación de la reforma intentada en nuestro XVIII. Tomemos el ejemplo de *Los aldeanos críticos*, libro condenado e incluido en el Índice por dos veces en el siglo: ¿cómo iba a intentar Peñaflores arriesgarse de nuevo? Conclusión del todo aplicable a un Samaniego, cuya frustración es evidente.

El de Defourneaux es, pues, un buen libro, de información limpia y objetiva sobre un tema muy espinoso de nuestra historia. Lo cierra un completo "Índice" de los libros franceses prohibidos en el XVIII, que hubiera sido valioso contrastar con las fuentes de nuestros Amigos del País, de poderse estimar éstas con la suficiente exactitud. En todo caso, y de ser ello posible, creemos que valdría la pena verterlo a nuestro idioma. Digamos, para terminar, que la presentación es muy cuidada, como ya es tradicional en las "Presses Universitaires de France", y que el año de edición es 1963.